

CONDICIONES GENERALES AL CONTRATO DE CESIÓN DE ESPACIO PARA EXPOSITORES

PRELIMINARES

- La introducción de sus datos personales y los de su sociedad a través de la Web <https://www.expoaire.es> (en adelante "**la Web**") implica la aceptación de estas Condiciones Generales (que incluye estos "**Preliminares**"). Ud. garantiza que tales datos son correctos y que es Ud. representante de la sociedad con facultades suficientes para obligarla. Por favor, revise con detenimiento estas Condiciones Generales. En el supuesto de que constate algún error, deberá indicarlo a la dirección que figura en el apartado c) siguiente.
- Lo aceptado a través de la Web son las Condiciones Particulares que junto con las presentes Condiciones Generales forman "**el Contrato**".
- El Contrato se acuerda por vía electrónica entre su empresa (identificada con los datos introducidos en la Web teniendo en cuenta que nos referiremos en este documento a ella como "**el Expositor**" o "**Ud.**") y la sociedad mercantil **POMONA KEEPERS SLU** sociedad limitada unipersonal española constituida ante la notaria de Ciudad Real doña María Luisa García de Blas Valentín-Fernández el día 12 de noviembre de 2014 con número de protocolo 2148/2014 e inscrita en el registro Mercantil de Manzanares doña Gloria Calero González el día 23 de julio de 2009 con número de protocolo 2009/624/N/06/07/2009 e inscrita en el registro Mercantil de Ciudad Real, al tomo 205 libro 0 folio 97 sección 8 hoja nº CR-19936 y provista de NIF B13499959, con domicilio en la calle Morago 7 bajo, 13200 Manzanares (Ciudad Real). En este documento nos referiremos a esta sociedad como "**el Cedente**". Cada parte se denomina también como "**Parte**", y ambas conjuntamente como "**las Partes**".
- El Cedente, es una sociedad que, de manera habitual, se dedica a la organización de exposiciones y eventos internacionales relacionadas con el mercado, comercialización y difusión de la cultura del vino y del aceite, el mantenimiento del viñedo y el olivar, el desarrollo rural y la protección de medio ambiente, asesoramiento a empresas vitivinícolas y oleícolas, todo ello por medio de ferias internacionales, ciclos de conferencias, sesiones de catas, exhibiciones de productos, etc.
- El Cedente tiene programada la celebración de **AIRE** que tendrá lugar en la ciudad de Córdoba, en el CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES CEFC CÓRDOBA, los días 2 y 3 de diciembre de 2025 que se organizará mediante la exhibición de ciertos expositores.
- Ud. como Expositor declara y garantiza no tener la condición de consumidor, sino que es una entidad mercantil o institución de constatada relevancia en el sector relativo a parques, áreas y reservas naturales, de fabricación y/o comercialización de productos y tecnología para su equipamiento y el de los municipios rurales vinculados a ellos, o a industrias de servicios relacionadas con el turismo de naturaleza. De modo que desea participar como expositor en la mencionada Feria Internacional para presentar sus productos o servicios, conocer a otros expositores, adquirir notoriedad y renombre, o realizar labores de promoción contratando para ello la cesión de un espacio para stands.
- Mediante la aceptación de las Condiciones Particulares y las presentes Condiciones Generales como parte integrante del Contrato, ambas Partes acuerdan regirse de acuerdo con lo anteriormente manifestado y según las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO

1.1. El objeto del Contrato del que forman parte estas Condiciones Generales (en adelante "**las Condiciones**") es la cesión por parte del Cedente al Expositor de determinado espacio físico (el "Stand") en el marco con ocasión de **AIRE que tendrá lugar en la ciudad de Córdoba, en el CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES CEFC CÓRDOBA, los días 2 y 3 de diciembre de 2025** (en adelante "la Feria"). También formará parte del objeto del Contrato la cesión, en su caso, del "Suelo Libre" que el Expositor pueda contratar, conforme a las tarifas previstas y en función de la opción concreta que figure en las Condiciones Particulares.

1.2. Tanto el Stand, sus dimensiones y su ubicación son los que Ud. ha contratado en las Condiciones Particulares.

1.3. Queda expresamente excluido de este Contrato y de la cesión, la de otros espacios comunes o fachadas.

2. OPCION “SUELO LIBRE”

2.1. En el supuesto de que el Expositor haya contratado dicha opción, deberá presentar una propuesta con el proyecto tanto de montaje como de decoración, antes del 5 de noviembre de 2025, para su validación y aprobación por el Cedente. Validación que obtendrá el visto bueno una vez se compruebe que el proyecto presentado da cabal cumplimiento a los requisitos de seguridad del Centro de Exposiciones, así como los exigidos por la normativa técnica de aplicación, conforme al Código Técnico de la Edificación, en los términos expresados en la GUÍA DEL EXPOSITOR. Guía que figura publicada en la web del Cedente y dentro del área privada del expositor (<https://www.expoaire.es>) y que el Expositor declara expresamente conocer.

2.2. La aprobación del proyecto será requisito imprescindible para poder comenzar el montaje. No se dará suministro de energía eléctrica a aquellos stands que no den cumplimiento a las condiciones de montaje e instalación de espacios.

2.3. Una vez se produzca la aprobación del proyecto, el montaje del stand deberá estar finalizado, como máximo según los plazos que se describen en la GUÍA DEL EXPOSITOR.

3. DESTINO

3.1. El Stand cuyo espacio de uso se cede así como el “Suelo Libre” en el supuesto de que se haya contratado dicha opción se utilizará exclusivamente por el Expositor o por él y las empresas que bajo su patrocinio como único Expositor se hayan identificado en el Área Privada de la Web (denominadas en el Contrato como “**Empresas**”), sin que sea posible ningún tipo de subcesión a terceras personas o entidades. Las obligaciones y responsabilidades establecidas en estas Condiciones para el Expositor se entenderán igualmente asumidas por cada una de las Empresas siendo responsabilidad del Expositor informarles y contar con su aceptación. El Expositor asume en todo caso la responsabilidad por el incumplimiento por cualquiera de las Empresas, sin que pueda excusarse en la responsabilidad de éstas como eximente de la propia.

3.2. En el Stand podrán únicamente exhibirse productos, servicios o realizarse presentaciones del Expositor, de las Empresas o de ambos.

3.3. El Cedente podrá en todo momento comprobar la adecuación del Stand al destino autorizado.

3.4. El Stand será accesible para el Expositor y las Empresas en el horario de la Feria de 9:00 a 18:00 horas los días contratados y que ésta esté abierta al público.

3.5. En el supuesto de haberse contratado la modalidad “Suelo Libre”, serán de aplicación las mismas condiciones que las referidas al Stand, conforme a lo expuesto anteriormente.

4. DURACIÓN

4.1. La reserva, tanto del Stand como del Suelo Libre si se hubiera contratado dicha opción, tendrá lugar únicamente a partir del pago del anticipo del precio previsto en la cláusula 5.1. La cesión prevista en el Contrato dará comienzo en el momento de su entrega al comienzo de la Feria, siempre que el Expositor hubiera cumplido con sus obligaciones, especialmente las de pago, y durará hasta las 18:00 horas del día 3 de Diciembre en que el Stand deberá quedar vacío y libre de todo producto y material perteneciente al Expositor o las Empresas. No es posible ninguna prórroga más allá de la fecha y hora indicadas.

4.2. En el supuesto de haberse contratado la opción de “Suelo Libre”, las labores de desmontaje deberán finalizar, como máximo, según los plazos que se describen en la GUÍA DEL EXPOSITOR. Si el Expositor no diera cumplimiento a dicha obligación, el Cedente queda autorizado a proceder a dicho desmontaje, entendiéndose que el Expositor considera objetos abandonados a todos los efectos tanto la propia estructura del stand como cualesquiera bienes, enseres o mercancías que quedaran en su interior. En dicho supuesto el Expositor vendrá obligado a indemnizar al Cedente por cuantos

gastos, daños y perjuicios le hubiera ocasionado por tal incumplimiento.

4.3. La falta de atención completa de esta obligación de desalojo en plazo y hora y los gastos que de ello se deriven, así como las de todas las reparaciones que fueren precisas para devolver el Stand a su estado original, podrán ser adelantados por el Cedente quien los repercutirá al Expositor quien será responsable de su pago completo.

5. PRECIO. FORMA DE PAGO.

5.1. El precio por la cesión durante la celebración de la Feria ("**el Precio**") será de el que se ha fijado y aceptado en las Condiciones Particulares, en función del espacio contratado. El pago del 50% del Precio se abonará al realizar la inscripción en la Web. No tendrán la consideración de solicitudes en firme aquellas de las que no se reciba comprobante de pago. El importe restante, hasta completar el 100% del Precio, deberá hacerse antes del 5 de Noviembre de 2025. que será facturado por el Cedente. El lugar del pago será la cuenta bancaria **IBAN: ES39 3190 2026 7623 2486 7122 SWIFT: BCOEESMM190** cuyo titular es el Cedente (POMONA KEEPERS, S.L.U.) En ausencia de tal pago se considerará que el Expositor renuncia a su participación en la Feria, con pérdida de la cantidad entregada hasta entonces. El Cedente emitirá una factura por el total a nombre del Expositor en función de sus circunstancias personales. El Precio incluye todos los gastos comunes propios de la Feria como los gastos de limpieza, de conservación de instalaciones, seguros y vigilancia y demás elementos incluidos en las Condiciones Particulares en función del Stand elegido.

5.2. Los suministros que el Expositor quiera contratar de forma individualizada para el Stand o en la opción de "Suelo Libre" si se hubiera contratado, tales como el aumento de la potencia eléctrica necesaria en función de sus propias necesidades, elementos y materiales adicionales a los procurados por el Cedente y el propio personal del Expositor, deberán ser contratados directamente por este último, asumiendo además todos los gastos y responsabilidades que de ello se deriven.

5.3. La renuncia, cancelación o imposibilidad de participación por el Expositor en la Feria, supondrá la pérdida total de las cantidades entregadas. Importes que se considerarán como cláusula penal a favor del Cedente, sin perjuicio de otras posibles indemnizaciones que pudieran corresponderle.

6. ENTREGA DEL STAND Y DE LAS MERCANCÍAS

6.1. La inscripción en AIRE no garantiza la participación. La aceptación definitiva queda reservada a la organización, quién podrá rechazar aquellas solicitudes que, a su criterio, no se ajusten a las finalidades y reglamento de la muestra. La admisión de solicitudes quedará cerrada en el momento que se hayan completado todos los espacios destinados a zona de exposición de la muestra, adjudicando los espacios en función de las disponibilidades del espacio.

6.2. Una vez recibidas y formalizadas todas las solicitudes de participación, el Cedente realizará el diseño de la zona de exposición de la muestra, adjudicando los espacios, en función de las disponibilidades del espacio. La organización se reservará el derecho de modificar la ubicación de cualquier empresa atendiendo exclusivamente a criterios técnicos y previo conocimiento del expositor.

6.3. Ud. conoce la situación, condiciones y estado del Stand y lo encuentra conforme con sus necesidades, en particular, en lo referente a las tomas de electricidad, iluminación y acceso.

6.4. La entrega del Stand o, en su caso, del "Suelo Libre" si se ha contratado dicha opción, se efectuará mediante la firma del documento que se incluye como ANEXO

7. USO Y CONSERVACIÓN DEL STAND

7.1. Ud. se compromete a usar y conservar el Stand y a hacerlo usar y conservar por las Empresas, con la debida diligencia, lo cual incluye los paneles del Stand y otros elementos y espacios también comunes. En particular, Ud. no podrá adherir ni pegar en ellos ningún elemento (como pegatinas, vinilos, carteles, ni siquiera informativos o decorativos), y se responsabiliza de que nadie los adhiera ni pegue, salvo que cuente Ud. para cada supuesto concreto, con la autorización expresa y escrita otorgada por el Cedente. En todo caso, Ud. responderá de los daños que se produzcan en el Stand para devolverlo a su estado original como consecuencia de la adhesión o pegado de tales elementos cuya retirada tiene un coste mínimo aproximado de 90 euros por elemento y que le serán repercutidos.

7.2. Ud. y las Empresas con quienes comparta el Stand deberán respetar el espacio físico asignado sin que puedan subdividirlo, panelarlo o crear separaciones físicas en su interior.

7.3. Ud. queda obligado a facilitar al Cedente el acceso al Stand a los efectos de comprobar su estado de conservación y de sus instalaciones generales, así como para la realización de reparaciones necesarias para su adecuado uso.

7.4. Asimismo Ud. se obliga a informarse y a obtener para sí o las Empresas todos los permisos, licencias y autorizaciones exigidas por la normativa aplicable, en atención al Stand, a la actividad a realizar en él, al personal y al uso de las instalaciones; todo ello con independencia de la obligación, además, de cumplir y respetar cuantas disposiciones administrativas, laborales, aduaneras y fiscales rijan la actividad ejercida y los productos expuestos, con especial mención a las relativas a la seguridad y al régimen laboral de sus propios empleados o de las Empresas. Ud. responderá y deberá abonar al Cedente cualquier pago que éste haya efectuado o le fuera exigible por la falta de cumplimiento completo de esta obligación tales como, por ejemplo, los derechos aduaneros, aranceles, honorarios de agentes de aduanas u otros intermediarios, impuestos, tasas, licencias, cuotas, recargos, intereses o sanciones de cualquier tipo.

7.5. La denegación o la no obtención de los permisos, licencias o autorizaciones legalmente exigidas para el ejercicio de la actividad, el uso del Stand o introducción o exhibición de productos, serán causas suficientes para dar por resuelta la cesión prevista en el Contrato sin que dicha resolución sea imputable al Cedente. El Cedente podrá compensarse reteniendo las cantidades entregadas por el Expositor por cualquier motivo, sin perjuicio de otras indemnizaciones que pudiera exigirse.

7.6. Cuantas obligaciones se establecen en las presentes Condiciones Generales en relación con el Stand, se entenderán también referidas al supuesto de haberse optado por la opción de Suelo Libre, en la medida en que resulten aplicables.

8. DESARROLLO DEL CERTAMEN

Horario de 10:00 a 18:00 horas, durante el día 2 de diciembre de 2025. Horario de 10:00 a 17:00h durante el día 3 de diciembre de 2025.

Los expositores y personal del stand, debidamente acreditados, podrán acceder al recinto una hora antes de su apertura al público y podrán permanecer en él una hora después del cierre.

En casos especiales, a criterio de la organización, se podrán prorrogar los horarios.

Condiciones generales:

a) Queda prohibida la entrada al pabellón durante el desarrollo de la muestra a menores de 18 años, salvo que vayan acompañados por sus progenitores o tutores legales.

b) Queda prohibido fumar en todo el recinto.

c) No se permite la utilización de altavoces o aparatos musicales en las mesas, así como ningún tipo de publicidad (carteles, rótulos, banderolas, etc.) que puedan causar molestias al público y/o expositores. De igual forma se evitará colocar elementos que denoten evidente peligro para las personas o enseres.

d) Los servicios extras de limpieza, personal auxiliar, vigilancia, cafetería y restauración, así como los reportajes audiovisuales dentro del pabellón, serán encargados obligatoriamente a la organización. La organización se reservará el derecho de fotografiar o filmar por cualquier medio las instalaciones y mesas, así como los artículos expuestos en los mismos y utilizar en exclusiva estas reproducciones.

e) La distribución de cualquier tipo de publicidad (folletos, impresos, etc.) se realizará dentro del espacio contratado para el expositor, no pudiendo hacerse propaganda alguna de empresas que no hayan formalizado su presencia en el certamen.

f) Los artículos expuestos deberán permanecer en el stand durante los días y horas de celebración del certamen, pudiendo ser retirados a su término, si así se estima por el expositor, previa autorización y puesta en conocimiento del personal de seguridad. En general la entrada y salida de

mercancías durante el certamen se podrá realizar una hora antes de la apertura o después del cierre al público, respectivamente.

La normativa referente al desarrollo del certamen podrá ser modificada sutilmente por la organización con el fin de mejorar el desarrollo del evento.

9. ELEMENTOS COMUNES, DEPÓSITO DE MATERIALES

9.1. Los elementos comunes de la Feria deberán ser utilizados por Ud. conforme a su destino y naturaleza y de acuerdo con las ordenanzas municipales de la ciudad de celebración de la Feria y las instrucciones que pudiera recibir durante su celebración.

9.2. Queda prohibido el depósito de cualquier clase de materiales, productos o elementos fuera del Stand o en las zonas comunes de la Feria habilitadas al efecto, aunque sea ocasionalmente por lo que Ud. queda obligado a velar y se responsabiliza de que esta norma se cumpla también por las Empresas. Además, los materiales, productos o elementos que no se encuentren debidamente ubicados y protegidos debajo de la mesa del Stand podrán ser retirados por servicios de seguridad o limpieza de la Feria sin que pueda Ud. reclamar nada al respecto y sin que sea exigible ninguna responsabilidad del Cedente ni siquiera en el supuesto de que dicha retirada impidiera o dificultara su continuidad en la participación en la Feria.

9.3. Los daños o desperfectos que la actividad del Expositor o las Empresas cause en los elementos estructurales, en las instalaciones generales de la Feria, en los demás expositores o stands o en las demás zonas de uso común, serán reparados a costa del Expositor.

10. OBRAS

10.1. Queda totalmente prohibido realizar obras en el Stand aun cuando se trate de mejoras y no impliquen modificación de estructuras o de su configuración o de sus servicios e instalaciones generales, sin consentimiento escrito por parte del Cedente.

10.2. Las obras de mera reparación o conservación realizadas como consecuencia de desperfectos o mal uso del Stand, serán efectuadas siempre por el Cedente, repercutiendo al Expositor su importe. Este tipo de obras sólo podrán realizarse directamente por el Expositor y a su exclusiva costa, si existe previa autorización por escrito por parte del Cedente y previa conformidad, en su caso, de las autoridades competentes.

10.3. En el supuesto de que se realicen obras de cualquier clase no implicará el derecho a ninguna indemnización a favor del Expositor o de las Empresas.

11. RESPONSABILIDADES

11.1. Ud. como Expositor asume personalmente y, por lo tanto, exime de toda responsabilidad al Cedente, por los daños, perjuicios y lesiones, en las cosas o personas que se causen como consecuencia de la ocupación del Stand, de la participación en la Feria y de las actividades que se desarrollen tanto Ud. como las Empresas.

11.2. El Cedente no responderá por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar al Expositor o las Empresas por causas de fuerza mayor o caso fortuito ni por ninguna responsabilidad en relación a la seguridad del Stand, los daños que pudieran ocasionarse a las personas, materiales, mercancías o cosas en general existentes en él en caso de incendio, robo, hurto, daños o accidentes de cualquier clase y naturaleza. En particular, pero sin limitación, el Cedente no responderá de ninguna circunstancia que impida que Ud. o las Empresas participen en la Feria bien de forma individual o conjunta, que derive, por ejemplo de la cancelación de la Feria por causas de fuerza mayor o por caso fortuito independientes de la voluntad del Cedente tales como: cancelaciones, desvíos o retrasos, accidentes o averías por cualesquiera motivos en los medios de transporte; impedimentos, dificultades o exigencias especiales que impongan las autoridades a la entrada de visitantes al país, región o ciudad (incluidos visados), bien de forma general o específica referida a determinadas procedencias, países o circunstancias personales; así como las derivadas de amenazas o actos terroristas, inclemencias del tiempo, fenómenos atmosféricos o naturales, o crisis sanitarias, entre otras.

11.3 Ud. y, en su caso, las Empresas se responsabilizan de estar dado de alta en la actividad

económica necesaria para ejercer la actividad que llevará a cabo en el Stand, al menos antes y durante la celebración de la Feria y hasta la fecha posible de ocupación del Stand, todo ello conforme a la normativa que le resulte aplicable incluso en la ciudad y país donde se desarrollará la Feria. Ud. y, en su caso las Empresas, se responsabilizan también de cumplir con la normativa fiscal y aduanera propia y del país donde se desarrollará la Feria. La falta de cumplimiento de estas obligaciones o su cumplimiento defectuoso implicará que Ud. asuma las responsabilidades que se deriven de ello. El Cedente podrá exigirle el pago de cuantos importes hubiera debido abonar él por cualesquiera cantidades tales como tasas, sanciones, multas, recargos, intereses, derechos o impuestos, y ello sin perjuicio de que le pueda exigir, además, la indemnización por otros daños y perjuicios que haya sufrido.

12. DERECHOS DE IMAGEN

12.1. Ud. autoriza expresamente en su nombre y en el de las Empresas a que se les puedan tomar fotografías o vídeos (incluida la voz), así como de sus productos y marcas comerciales, razón social, datos de contacto (todo ello referido en el Contrato de forma global y en cada una de las partes que lo componen como "**Imágenes**") con ocasión de la celebración de la Feria y de su participación o la participación de las Empresas en ella.

12.2. Ud. autoriza, asimismo, en su nombre y en el de las Empresas a que tales Imágenes, además del nombre de las entidades, sus testimonios y el de las personas que le representen en la Feria se muestren públicamente en la Web (incluidos la información subyacente y metadatos no necesariamente visibles pero rastreables por buscadores), en los carteles, folletos, listados, dosieres, newsletters, y demás material utilizado por el Cedente tanto en soporte físico como digital.

12.3. Ud. cede en su nombre y en el de las Empresas los derechos sobre las Imágenes a los efectos previstos en este Contrato y es consciente de que una vez sean colgados por primera vez en Internet escapan al control del Cedente por lo que no podrá exigirle a éste responsabilidades por el uso que puedan hacer terceros ajenos a él.

12.4. Ud. se compromete y se obliga a que las personas que acudan a la Feria en su representación y las Empresas y personas que las representen le concedan las autorizaciones y cesiones previstas en esta cláusula con identificación de los fines y la persona del Cedente. En todo caso, Ud. será responsable de todas las reclamaciones que se produzcan por cualquiera de sus empleados o representantes, las Empresas, sus empleados o representantes en relación con estas cesiones y autorizaciones.

12.5. La revocación por parte del Expositor o de sus empleados o representantes en la Feria, de las Empresas, de sus empleados o de sus representantes de las cesiones o autorizaciones previstas en esta cláusula deberá ser comunicada de forma expresa y escrita al Cedente y no podrá afectar a actuaciones pasadas.

12.6. Ud. autoriza en su nombre y en el de las Empresas a que las Imágenes sean comunicados a terceros participantes en la Feria (otros expositores, patrocinadores, visitantes), con el fin de que conozcan su presencia en la Feria, que sea posible concertar citas entre ellos o en cualquier otro modo puedan establecer relaciones comerciales.

12.7. La autorización para el uso y la cesión de las Imágenes se realiza de forma gratuita, con ámbito mundial, sin limitación temporal y sin contraprestación.

13. SEGUROS

13.1. Ud. como Expositor se obliga a suscribir una póliza de seguro multirriesgo que cubra suficientemente el contenido de los elementos que se hallen en el interior del Stand., así como el continente y los daños que el mismo pudiera causar, y el riesgo derivado del montaje, en el supuesto de haber contratado la opción "Suelo Libre".

13.2. El plazo de duración de la póliza de seguro contratada no podrá ser inferior al de la duración de estas Condiciones.

13.3. Ud. deberá facilitar al Cedente una copia de la póliza de seguro suscrita caso de que éste último lo considere necesario.

13.4. Ud. como Expositor exime de toda responsabilidad al Cedente por los daños ocasionados en el contenido de los elementos que se hallen en el interior del Stand, así como cuantos daños pudieran derivarse del montaje y el resultado del mismo en el caso de haber contratado la opción de “Suelo Libre”, asumiendo personalmente las consecuencias de la falta de cobertura del seguro suscrito o de la acción de las Empresas.

14. EXTINCIÓN

14.1. La cesión del Stand y del “Suelo Libre” contratado, en su caso, se extinguirá, además de por el vencimiento del plazo previsto como duración de la Feria, por incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones u obligaciones establecidas en el Contrato o por impago del Precio o de cualquier cantidad adeudada por Ud.

15. NOTIFICACIONES

15.1. Todas las comunicaciones y notificaciones que hayan de realizarse en cumplimiento o en ejecución del Contrato o relacionadas con él, habrán de enviarse a nombre de cada una de las partes a los domicilios que se han indicado en la Web, Condiciones Particulares, o a la dirección electrónica proporcionada a la atención de la persona cuyos datos han sido proporcionados o a la atención de la persona cuyos datos han sido proporcionados o a la atención de info@expoaire.es caso de que se envíen al Cedente.

15.2. Las partes expresamente acuerdan que las notificaciones y comunicaciones habrán de efectuarse por escrito, enviado a la otra parte por cualquier medio que acredite la fecha de recepción y el contenido de la comunicación y surtirán efectos para el cómputo de plazos que de ella puedan derivarse desde el momento en que sean recibidas por el destinatario.

15.3. Cualquier modificación de los datos, direcciones y persona de contacto de las partes, surtirán efecto desde que hubieran sido notificadas por la parte que las modificara y recibidas por la otra según este mismo procedimiento.

15.4. Las notificaciones efectuadas prescindiendo del procedimiento y formalidades reseñadas en esta cláusula no serán válidas para el cumplimiento del Contrato, se tendrán por no hechas y no surtirán efecto alguno contra la parte que hubiera debido de recibirla sin perjuicio de las consecuencias que tuviera para la parte que afirme haberlas enviado.

15.5. Las partes aceptan expresamente como válidas las comunicaciones y notificaciones de la otra parte sin necesidad de verificar las facultades de la persona que las firme.

15.6. Por último, Ud. acepta expresamente a que la dirección de correo electrónico que nos ha proporcionado sea utilizada para comunicaciones relativas al Contrato y las relaciones comerciales que mantenemos.

16. CESIÓN DEL CONTRATO

16.1. Sin perjuicio de la posibilidad de participación de las Empresas tal como se recoge en estas Condiciones y debido a que en su negociación, conclusión y firma se han tenido en cuenta las circunstancias personales de la otra parte, ambas acuerdan la prohibición de su cesión y la del Stand a terceros, salvo acuerdo expreso de Cedente y Expositor por escrito.

17. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

17.1. Cualquier modificación a cualquier parte del Contrato deberá ser acordada por las Partes de forma expresa y por escrito precisando la firma de ambas que deberán señalar la fecha a partir de la cual surtirán efectos.

17.2. No será válida ni podrá ser exigible la modificación de ninguna parte de estas Condiciones que no cumpla el requisito señalado en el párrafo anterior.

18. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

18.1. El Contrato y cada uno de sus elementos se firma entre el Expositor y el Cedente como

entidades independientes entre sí.

18.2. En consecuencia, con su firma no se crea ninguna relación comercial o societaria diferente de la prevista en él, ni ninguna relación laboral, de dependencia, de agencia, de representación o similar entre ellos o entre el Cedente y las Empresas y sus empleados.

19. UNICO ACUERDO

19.1. El Contrato que incluye las Condiciones Particulares aceptadas en la Web y estas Condiciones Generales constituye el único acuerdo que regula las relaciones entre las Partes en lo referido al objeto señalado.

19.2. Las Partes confirman igualmente que todo ello responde a las negociaciones existentes con anterioridad y que recoge todo lo previamente propuesto por cualquier medio, en particular, en las informaciones dadas por el Cedente en la Web con anterioridad y que lo que se aparte de ellas ha sido negociado libremente por ambas.

19.3. En consecuencia, las Partes dejan sin efecto, por lo que respecta a dicho objeto, y sustituyen con el Contrato, cualquier otro contrato existente entre ellas así como cualesquiera otros precontratos, propuestas, presupuestos aceptados o no, documentos, cartas de intenciones, cartas, faxes, correos electrónicos, escritos, pactos, promesas, compromisos, correspondencia y conversaciones, incluso electrónicas o verbales, que pudieran existir previas al Contrato, incluidas las que pudieran existir con agentes, distribuidores, representantes, intermediarios o empleados de las partes.

20. LEY APLICABLE. IDIOMA DEL CONTRATO. LUGAR DE CELEBRACIÓN

20.1. Este Contrato tiene carácter mercantil y está sometido a la legislación española.

20.2. Independientemente del idioma que figure en la Web y en la que Ud. verifique estas Condiciones Generales o las Condiciones Particulares, el idioma en el que se acuerda el Contrato es el Español siendo cualquier otra versión meras traducciones a efectos de su comprensión pero sin eficacia legal.

20.3. El lugar de celebración del contrato es el de la sede social del Cedente en Manzanares (Ciudad Real, España).

21. FUERO Y COMPETENCIA JUDICIAL

21.1. Las Partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y se someten de forma expresa y exclusiva a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Manzanares, Ciudad Real (España) para resolver cualesquiera cuestiones que puedan suscitarse o acciones que hayan de ejercitarse sobre la interpretación, cumplimiento o ejecución del Contrato.

22. PROTECCIÓN DE DATOS

22.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) Ud. queda informado de que el Cedente es el responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por Ud. Dichos datos son tratados con el fin de llevar a cabo todas las gestiones relacionadas con su solicitud, elaboración de presupuestos, contratación y prestación de los servicios, así como el envío de comunicaciones de productos o servicios y el mantenimiento de ficheros históricos de relaciones comerciales. Ud. autoriza el tratamiento de sus datos para estos fines. Dichos datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras ninguna de las partes se oponga a ello, y no se comunicarán a terceros salvo obligación legal. Asimismo, Ud. queda informado de su derecho a retirar el consentimiento para tratar los datos en cualquier momento, así como de su derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento, así como a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer tales derechos podrá dirigirse al Cedente, calle Morago 7 Bajo, 13200 Manzanares (Ciudad Real, España). Email info@expoaire.es.

23. FECHA DE EFECTO. ACEPTACIÓN DE EXPOSITORES.

23.1 El Cedente se reserva el derecho de aceptar la participación en AIRE de los Expositores, pudiendo rechazar aquellas solicitudes que, a su criterio, no se ajusten a las finalidades y objeto de la Feria, o incurran en alguna de las limitaciones establecidas en el Contrato. Del mismo modo, el Cedente podrá no aceptar la participación en la Feria de un Expositor en el caso de que el aforo esté completo por solicitudes anteriores de otros Expositores.

22.2. En los supuestos establecidos en la anterior cláusula 23.1, el Cedente procederá a la devolución del importe satisfecho, quedando eximido de cualquier otra responsabilidad derivada de cualesquiera gastos o perjuicios que el Expositor pudiera esgrimir.

23.3. Una vez el Expositor formule su registro online en la página web del Cedente, recibirá un correo electrónico de bienvenida con las Condiciones Particulares, datos del Stand solicitado y su precio, debiendo formalizar en concepto de preinscripción el pago anticipado establecido en la Cláusula 5.1. Dicho correo electrónico de bienvenida en ningún caso supone la confirmación de la aceptación de la participación del Expositor en la Feria.

23.4. Cuando el Expositor proceda al pago anticipado establecido en la Cláusula 5.1, y previa valoración por el Cedente de que no concurren en él limitaciones a su participación en la Feria, conforme a lo previsto en el Contrato, el Cedente le remitirá la comunicación de aceptación provisional, así como la factura correspondiente al pago anticipado si el Expositor lo solicitara. La emisión de dicha comunicación y factura si aplica supondrá la aceptación provisional de la participación del Expositor en la Feria, quedando condicionada su aceptación definitiva al pago del importe total restante, en las condiciones pactadas, y a la aprobación del proyecto, conforme a lo establecido en la Condición General 2, en el supuesto de que el Expositor hubiera optado por la modalidad de "Suelo Libre".

Una vez efectuado tal pago, el Cedente procederá a la emisión de la factura relativa a dicho importe total restante, momento a partir del cual el Contrato surtirá efectos.

DOCUMENTO DE ENTREGA DEL *STAND*

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Doña María Otilia ROMERO DE CONDES CARPALLO mayor de edad, titular del NIF 05642376Q con domicilio a estos efectos en la calle Morago, 7 bajo, Manzanares 13200 Ciudad Real en nombre de **POMONA KEEPERS SLU** con NIF B13499959, y domicilio en la calle Morago 7 bajo, 13200 Manzanares (Ciudad Real), (el **Cedente**)

DE OTRA PARTE, el Expositor [...] [...]

CERTIFICAN

Que en el día de hoy, el Cedente entrega el Stand elegido al Expositor, quien lo ha podido verificar y quien lo recibe a su entera y total conformidad con todos los elementos, mobiliario y materiales contratados junto con las tarjetas acreditativas que permiten el acceso y la factura, naciendo a partir de este momento las obligaciones derivadas del Contrato.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en doble ejemplar en Madrid, el - de -- de 2025

EL CEDENTE (firma y sello)

EL EXPOSITOR (firma y sello)

